



PROFESORADO DE EDUCACIÓN FÍSICA

REGLAMENTO DE ASISTENCIA, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS/AS
ESTUDIANTES DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN FÍSICA

TÍTULOS OFICIALES A-1243

Instituto Privado Incorporado a la Enseñanza Oficial

Sede Profesorado: Varela 1802 – C.A.B.A (C.P. 1406)

Sede Rectorado: Yerbal 1885 – C.A.B.A (C.P. 1406)

Tel. 4633-7564 4632-4845

educacionfisica@cienciasdelasalud.edu.ar

informes@cienciasdelasalud.edu.ar

www.cienciasdelasalud.edu.ar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Argentina

DISPOSICIONES GENERALES

Denominación de la carrera: PROFESORADO DE EDUCACIÓN FÍSICA

Norma aprobatoria del Diseño Curricular Jurisdiccional (N° de resolución jurisdiccional): Cohorte anterior al 2023: RESOL-2023-2666-MEDGC

Duración de la Carrera: 4 años

Título que otorga: PROFESOR/A DE EDUCACIÓN FÍSICA

Alcances o incumbencias del título

La carrera de Educación Física es de carácter presencial y a distancia, con alcance en Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Media, Educación Especial y Educación no formal.

Características generales: Nivel Superior, Formación Docente, Carrera presencial y a distancia.

Duración total de la carrera (horas del estudiante)

Carga horaria total en horas reloj: 2624 hs.

Carga horaria total en horas cátedra: 3936 hs.

Perfil del egresado/a

Se pretende formar docentes en Educación Física capaces de:

1. Desempeñarse con una ética profesional fundada en la comprensión de la realidad educativa, el valor y los sentidos de la docencia, las normativas vigentes en materia educativa y el reconocimiento de las incumbencias docentes sobre las trayectorias escolares y los procesos de aprendizaje.
2. Actuar con sensibilidad y reflexivamente frente a desigualdades y diversidades existentes en el sistema educativo, desarrollando dispositivos y prácticas pedagógicas que contribuyan a garantizar el derecho al aprendizaje de todas y todos los estudiantes, que atiendan a sus características y eviten toda forma de discriminación.
3. Contribuir con la formación integral de las personas desde un enfoque de corporeidad y motricidad, favoreciendo el desarrollo corporal y motor, el disfrute de la actividad física, el cuidado de la salud y la responsabilidad por el cuidado del ambiente en los diferentes contextos donde se desempeñe.
4. Elaborar, implementar y evaluar proyectos y diversas propuestas didácticas a partir de una concepción integral del currículum vigente, del enfoque formativo de la educación física y de la trayectoria formativa de las y los estudiantes a lo largo de la educación obligatoria.

5. Diseñar y gestionar la enseñanza de la Educación Física, considerando los avances en el conocimiento disciplinar, las características de las y los sujetos y sus procesos específicos de aprendizaje, las diversas estrategias de enseñanza y de evaluación en el área, y los aspectos asociados a la coordinación de grupos de aprendizaje.
6. Participar en el diseño, la gestión y la evaluación de proyectos educativos contextualizados en diversas instituciones, de manera colaborativa con otras y otros colegas, basándose en diagnósticos, en las particularidades de cada comunidad, y utilizando críticamente la producción del conocimiento disciplinar y su didáctica.
7. Construir conocimiento y mejorar el desempeño profesional a través de diversas experiencias evaluativas (auto, co y hétero evaluación), de procesos de reflexión sobre la propia práctica, de la observación y análisis de otras prácticas, de la producción de saberes didácticos basados en evidencia y experiencias, y de la indagación sobre teorías e investigaciones relativas a la enseñanza y a la Educación Física.
8. Generar estrategias específicas de vinculación con las familias, diversos actores de la comunidad educativa y otros/as profesionales que acompañan a las y los alumnos, para favorecer el desarrollo integral y aprendizaje de estos últimos y definir configuraciones de apoyo orientadas a la eliminación o mitigación de las barreras para el aprendizaje.
9. Desarrollar experiencias de enseñanza y de aprendizaje mediados por el uso creativo, crítico y seguro de las tecnologías de la información y de la comunicación, para la enseñanza del currículo y la educación digital de las y los alumnos.
10. Generar condiciones para el desarrollo de un clima de trabajo favorable entre las y los alumnos, para la consolidación de vínculos de respeto y colaboración mutua, fomentando la participación estudiantil y la vida democrática en la escuela.
11. Comunicarse efectivamente de manera escrita, oral y a través de presentaciones mediadas por tecnología, con diversos propósitos asociados a la enseñanza y la gestión institucional de las escuelas.

Además del perfil del egresado aprobado por resolución 2666/23 el/la Profesor/a de Educación Física será capaz de:

1. Pensar al deporte y la actividad física como un derecho de todas las personas, un bien cultural orientado a la población en su conjunto para el desarrollo humano integral.
2. Intervenir para lograr comunidades físicamente más activas, comprendiendo y desarrollando estrategias para desalentar comportamientos sedentarios en el marco de la prevención primaria en salud.
3. Desenvolverse en los diferentes ámbitos donde se desarrolla la Educación Física (club, escuela, country, entidad barrial-comunal), administrar organizaciones deportivo-educativas, aplicar metodologías y herramientas operativas para la formulación, gestión, desarrollo y evaluación de proyectos técnicos, sociales y productivos.

CAPÍTULO 1: CONVIVENCIA

La base de la convivencia institucional es el respeto entre todos/as los/as integrantes de la comunidad educativa.

El respeto mutuo es la base de las relaciones institucionales y es condición indispensable para ser un miembro de la Fundación Instituto Superior de Ciencias de la Salud.

Cualquier gesto o conducta que se observe de incumplimiento de esta norma básica podría ser sancionada. Si se reiterara o si ésta fuera muy grave se tomarán medidas disciplinarias que pueden impedir la continuidad en la Institución.

El Instituto se reserva el derecho de admisión y permanencia.

CAPÍTULO 2: CONDICIONES DE INGRESO

Art. 1: Principios para el acceso a los ISFD

El acceso al Instituto Superior Ciencias de la Salud será directo, inclusivo y con igualdad de oportunidades y para su permanencia deberá cumplimentar los requisitos del capítulo 4.

Art. 2: Inscripción

El período estipulado para la inscripción estará comprendido entre el 1 de agosto del año anterior al que se inscribe y diez días hábiles posteriores al inicio del ciclo lectivo.

Art. 3: Normas de ingreso

a) Condiciones de admisión:

-Estudios cursados: estudios completos de nivel secundario, según planes aprobados por el Ministerio de Educación de la Nación o por equivalentes de las jurisdicciones.

b) Documentación a presentar en la inscripción:

Cada ingresante deberá firmar la correspondiente Solicitud de Inscripción o matrícula provisoria que deberá estar acompañada de la siguiente documentación:

1. Original y fotocopia de Certificado de Estudios Secundarios legalizados.
2. Original y fotocopia del Documento Nacional de Identidad vigente (ambas caras).
3. Partida de nacimiento para quienes hayan nacido fuera de CABA.
4. 2 fotografías de 4x4 de frente. Las fotos deberán datar de fecha reciente.
5. Anualmente cada alumno/a deberá presentar el Apto Psicofísico para comenzar el ciclo lectivo, indicando específicamente y, en base a los estudios pertinentes que habrá de

realizarse, que se encuentra: "APTO PARA CURSAR LA CARRERA DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN FÍSICA"

La detección durante la carrera de alteraciones psicofísicas habilita al Rectorado a solicitar un nuevo examen médico.

Para el alumnado de sexo femenino:

1º) Es obligación de las alumnas hacer saber a la Rectoría su estado de embarazo en cuanto éste sea de su conocimiento.

2º) Las alumnas embarazadas que no notificaran oportunamente su estado de gravidez a las autoridades del Profesorado, asumirán la total responsabilidad de los posibles riesgos que alteren la evolución de la misma, imputables a la actividad física.

3º) Informado o detectado el embarazo, podrá cursar las asignaturas teóricas. No podrá seguir cursando las asignaturas prácticas.

En el caso de adeudar alguna asignatura práctica, no perderá ningún turno de examen hasta el alta médica.

Con posterioridad al parto, ninguna alumna podrá reincorporarse a clase sin la previa autorización médica correspondiente, la que indicará sus posibilidades de actividad y deberá ser extendida por su médico de cabecera.

Art. 4: Inscripción condicional

Se considera alumno/a condicional a quien habiéndose inscripto para cursar una carrera no haya completado toda la documentación requerida.

El/la estudiante que adeude asignaturas del nivel secundario también es considerado alumno/a condicional. Podrá cursar en este Instituto durante el primer semestre del año habiendo presentado al momento de la inscripción una constancia de materias adeudadas.

Quien adeude una sola asignatura de la escuela secundaria, podrá continuar cursando en el segundo semestre del año teniendo plazo para presentar una constancia de título en trámite hasta el 30 de noviembre del año de inscripción. De no presentarla no podrá continuar cursando en forma condicional y será dado de baja de la carrera quedando sin efecto lo que hubiese cursado hasta el momento.

El/la estudiante que presente constancia de título en trámite deberá actualizarla cada sesenta días hasta presentar el título debidamente legalizado.

Los/as estudiantes condicionales no podrán rendir exámenes finales.

Los Institutos Superiores de Formación Docente de Gestión Privada Incorporados a la enseñanza oficial se rigen por la Disposición N° 123-DGEGP/2011.

CAPÍTULO 3: TRAYECTORIA FORMATIVA

Art. 5: Definición

La trayectoria formativa es la construcción de recorridos propios por parte de los/as estudiantes en el marco de los diseños curriculares y de otras actividades extracurriculares. Dicha trayectoria normativa está supeditada a la organización institucional y a las condiciones normativas que la posibilitan. A través de ella se promueven procesos e instancias de intercambio, producción de saberes y experiencias que intervienen en la formación profesional.

Art. 6: Estructura curricular

De acuerdo al Diseño Curricular en vigencia:

Los diseños curriculares de las carreras de Formación Docente están constituidos por tres (3) campos de formación: 1) Campo de la Formación General, 2) Campo de la Formación Específica y 3) Campo de la Formación en la Práctica Profesional. Dichos campos prevén distintos tipos de unidades curriculares, de duración cuatrimestral o anual, según su estructura conceptual, propósito educativo y aportes a la práctica docente, como se estipulan y describen a continuación.

Materias o asignaturas: se definen por la enseñanza de marcos disciplinares o multidisciplinares y sus derivaciones metodológicas para la intervención educativa, y son de valor troncal para la formación.

Talleres: son unidades curriculares orientadas a la reflexión e instrumentación de competencias requeridas para la acción profesional, en las que se ponen en juego tanto los marcos conceptuales como la instrumentación de estos en análisis de casos, alternativas de acción, toma de decisiones y elaboración de soluciones.

Trabajos de campo: son espacios de síntesis e integración de conocimientos previos, re-conceptualizados en la indagación en terreno por medio de intervenciones en campos acotados, realizadas con el acompañamiento de un profesor/tutor.

Prácticas docentes: son trabajos de participación progresiva en el ámbito de la práctica docente. Incluyen encuentros periódicos de reflexión y organización con los/as profesores/as de prácticas en los institutos y actividades en las escuelas o instituciones asociadas realizadas con el acompañamiento y supervisión de los/as profesores/as de práctica y de los/as docentes de las escuelas o instituciones que participan de este trabajo.

Talleres extraprogramáticos

Se cursará uno por cada cuatrimestre de la carrera: Adaptación al nivel superior; Inteligencia emocional; Deporte y actividades de combate; Matemática; Neurociencia; Inserción al mundo laboral; Cuidado de la voz; Pensamiento crítico.

La carga horaria será de 1 hora cátedra semanal presencial físico, más actividad en la plataforma. La acreditación será con la calificación “Aprobado”. Las calificaciones “Ausente” o “No Aprobado” indican que deberá volver a cursar.

Secuencia por año de estudio

<i>Año de estudio</i>	<i>Espacio curricular</i>	<i>Régimen de cursada</i>
1	Taller de lectura y escritura	Anual
	Pedagogía	Anual
	Historia y política de la educación argentina	Anual
	Sistema e instituciones educativas	Anual
	Psicología del desarrollo y del aprendizaje I	Anual
	Gimnasia general y su didáctica I	Anual
	Atletismo y su didáctica I	Anual
	Natación y su didáctica I	Anual
	Handball y su didáctica	Anual
	Voleibol y su didáctica	Anual
	Teoría y práctica del juego y recreación, y su didáctica	Anual
	Didáctica y currículum	Anual
2	Educación inclusiva	Anual
	Psicología del desarrollo y del aprendizaje II	Anual
	Anatomía	Anual
	Gimnasia general y su didáctica II	Anual
	Atletismo y su didáctica II	Anual
	Natación y su didáctica II	Anual
	Rugby y su didáctica	Anual
	Educación para la salud	1er Cuatrimestre
	Educación ambiental y prácticas en el medio natural	Anual
	La Educación Física en la Educación Inicial y su didáctica	Anual
	Práctica y Residencia en la Educación Inicial	Anual

	Observación, ayudantía y práctica en el ámbito no formal	Anual
	EDI 2: Actividades lúdicas alternativas	Anual
	Educación Sexual Integral	2do Cuatrimestre
3	Fisiología general y de la actividad física	Anual
	Análisis de las acciones motoras	Anual
	Gimnasia, movimiento expresivo y su didáctica	Anual
	Basquetbol y su didáctica	Anual
	Fútbol y su didáctica	Anual
	Hockey y su didáctica	Anual
	La Educación Física en la Educación Primaria y su didáctica	Anual
	Práctica y Residencia en la Educación Primaria	Anual
	EDI 3: Actividad física y Fitness	Anual
	EDI 6: Gestión de la Educación Física y el deporte	Anual
4	Prácticas inclusivas en Educación Física	Anual
	Metodología del acondicionamiento físico	Anual
	Danza educativa y su didáctica	Anual
	Softbol y su didáctica	Anual
	La Educación Física en la Educación Secundaria y su didáctica	Anual
	Práctica y Residencia en la Educación Secundaria	Anual
	Teoría y producción de conocimiento en Educación Física	Anual
	EDI 1: La intervención educativa como un instrumento de transformación social	Anual
	EDI 4: Didáctica de los deportes de conjunto	Anual
	EDI 5: Actividad física y deporte como agente de salud	Anual

Trayecto institucional de Experiencias Formativas

Problemas sociales, económicos y políticos actuales	Las 160 horas destinadas a la propuesta de experiencias formativas orientadas a la formación personal, cultural y ciudadana de las y los futuros docentes no tiene una secuencia predeterminada ya que la misma se constituye a partir de las elecciones personales y autónomas de cada cursante.
Ciudadanía digital	
Arte y patrimonio cultural	

Correlatividades entre espacios curriculares

Para rendir examen final	Deberá tener aprobada
Psicología del desarrollo y del aprendizaje II	Psicología del desarrollo y del aprendizaje I
Fisiología general y de la actividad física	Anatomía
Análisis de las acciones motoras	Anatomía
Metodología del acondicionamiento físico	Fisiología general y de la actividad física
Gimnasia general y su didáctica II	Gimnasia general y su didáctica I
Danza educativa y su didáctica	Gimnasia, movimiento expresivo y su didáctica
Atletismo y su didáctica II	Atletismo y su didáctica I
Natación y su didáctica II	Natación y su didáctica I

La Educación Física en la Educación Inicial y su didáctica	Didáctica y currículum
La Educación Física en la Educación Primaria y su didáctica	Didáctica y currículum
La Educación Física en la Educación Secundaria y su didáctica	Didáctica y currículum
Para cursar	Deberá tener regular
Práctica y Residencia en la Educación Inicial	Didáctica y currículum; Sistema e instituciones educativas
Práctica y Residencia en la Educación Primaria	Didáctica y currículum; Sistema e instituciones educativas
Práctica y Residencia en la Educación Secundaria	Didáctica y currículum; Sistema e instituciones educativas
Observación, ayudantía y práctica en el ámbito no formal	Didáctica y currículum; Sistema e instituciones educativas

CAPÍTULO 4: DE LA PERMANENCIA

Art. 7: Definición de permanencia y promoción

La permanencia de los/as estudiantes refiere a las condiciones académicas requeridas para la prosecución de los estudios en el nivel. La promoción remite a las formas de acreditación de las diferentes unidades curriculares.

Art. 8: Condición de estudiante regular

Es condición para la permanencia como estudiante regular de la carrera, acreditar al menos una (1) unidad curricular obligatoria por año.

Art. 9: Pérdida de la condición de regular

Los/as estudiantes perderán la condición de estudiante regular si no acreditan el mínimo de unidades curriculares exigidas por año calendario o si no presentan la documentación requerida en el tiempo estipulado, en el caso de la inscripción condicional. Esta situación le impedirá al estudiante inscribirse en unidades curriculares.

CAPÍTULO 5: DE LA PRESENTACIÓN DE ESTUDIANTES

Art. 10: El/la estudiante deberá concurrir a clases respetando las pautas establecidas por la Institución. Es obligatorio el uso la remera/buzo/campera del Instituto dentro del mismo y en toda aquella instancia en la cual lo represente (prácticas pedagógicas, torneos, etc.). Así mismo, dentro de las aulas, los pantalones cortos deberán ser del largo de la rodilla. Está prohibida la asistencia a clases con jeans, ojotas y similares, gorras. Dentro del club San Lorenzo, donde se llevan a cabo las clases de natación, no podrán estar con indumentaria deportiva de equipos nacionales. Deberá estar pulcro y prolijo en su presentación.

Está prohibido, durante la participación en las clases prácticas, el uso de bijouterie, aros, piercings, cadenas y todo tipo de elemento que pueda ser riesgoso para su integridad física y la de sus compañeros/as.

El NO cumplimiento de estas pautas habilita al docente para solicitar al estudiante que se retire de la clase con la inasistencia correspondiente.

CAPÍTULO 6: DE LA ASISTENCIA DE ESTUDIANTES

Art. 11: El/la estudiante estará obligado/a a asistir puntualmente a las clases y a las actividades correspondientes a su año. Deberá participar activamente en todas las clases teóricas y prácticas previstas por el plan de estudios.

Art. 12: La asistencia se computará por asignatura y por hora cátedra de clase programada. Los/as alumnos/as presentes podrán no participar activamente en las clases de actividades físicas, sin ser considerados ausentes (Sin Actividad Física – S.A.F.-), hasta en un 10 % de las clases dictadas durante el año. Sobrepasado dicho porcentaje, la falta de participación activa será considerada como ausente a la clase.

Art. 13: El/la estudiante que al inicio de la clase anuncie su condición de S.A.F. deberá participar de la clase de acuerdo con sus posibilidades de salud o de indumentaria, quedando claramente establecido que no puede ausentarse, ni desentenderse del desarrollo de la misma, de suceder esto corresponderá ausente en la hora respectiva. El/la estudiante que se encuentre en condición de S.A.F. por razones de salud, deberá igualmente presentarse con la indumentaria correspondiente para el dictado de la clase.

Art. 14: Perderá la condición de regular en cada asignatura el/la estudiante que supere el 25% de inasistencia de las clases programadas en el año para esa asignatura.

CAPÍTULO 7: USO DE CELULARES

No se permitirá el uso de teléfonos celulares dentro del aula, esto incluye horarios de clase y exámenes de todo tipo. Los celulares deben estar silenciados, tanto los de los/as alumnos/as como los de los/as docentes. Si el/la docente requiriera de su uso por la actividad que deben realizar, lo indicará expresamente.

CAPÍTULO 8: RÉGIMEN DE CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN

Se utilizará el sistema de calificación decimal de 1 (uno) a 10 (diez) puntos. La nota mínima de aprobación de cada tipo de unidad curricular en instancia de examen final será de 4 (cuatro), considerando siempre al aplazo como desaprobación.

Art. 15: Inscripción en las unidades curriculares

Los requisitos para inscribirse serán los siguientes: estar inscriptos/as en la carrera en el caso de los/as ingresantes o ser estudiante regular para los/as alumnos/as que ya se encuentran cursando la carrera; debiendo completar una declaración jurada de asignaturas que cursará durante el año, **respetando el régimen de correlatividades estipulado en los respectivos planes de estudios. Será inválida la cursada de las asignaturas que no respeten dicho régimen.** En el caso de sufrir alguna modificación a lo largo del ciclo lectivo, deberá comunicarlo en la secretaría académica y volver a realizar dicha declaración jurada.

Art. 16: Formas de aprobación de la cursada de las distintas unidades curriculares

La cursada de las diferentes unidades curriculares se aprobará según se estipula a continuación. Se utilizará el sistema de calificación decimal de 1 (uno) a 10 (diez) puntos. La calificación mínima de aprobación de las unidades curriculares será de 4 (cuatro) en exámenes finales, de 4 (cuatro) para la regularización de la cursada y aprobación del recuperatorio (debiendo rendir examen final) y de 7 (siete) para la promoción sin examen final. Materia/Asignatura: los/as estudiantes deberán cumplir con la asistencia estipulada para el régimen presencial y aprobar exámenes parciales, trabajos prácticos y trabajo autónomo (si lo hubiere), como requisitos para poder presentarse a rendir el examen final.

▪ **Asignaturas anuales:**

Promoción directa:

Se evaluarán a través de -como mínimo- dos exámenes parciales escritos (con un único recuperatorio) y calificaciones del trabajo diario (trabajos prácticos, monografías, ejercitaciones, trabajo autónomo, etc.) que implican el seguimiento personalizado del alumno/a, teniendo en cuenta su asistencia, compromiso, rendimiento, dedicación, etc., las que conformarán una evaluación del proceso de aprendizaje. Se considera promocionada la asignatura sin obligación de rendir examen final, cuando además de haber cumplido con los requisitos de asistencia, de aprobación de trabajos prácticos y trabajo autónomo si correspondiere, el/la alumno/a hubiere obtenido 7 (siete) o más puntos, en cada una de las instancias parciales y en la nota de proceso de aprendizaje.

La recepción de los exámenes parciales se ajustará a las siguientes normas: serán escritos y serán evaluados por el/la profesor/a de la asignatura; la fecha será acordada por los/as docentes e informada a las autoridades de la Institución o podrá ser programada por las autoridades de la Institución; no podrán programarse más de 2 (dos) evaluaciones parciales por día y por curso.

Examen final: deberá cumplimentarlo aquel/la estudiante que cumpla con las condiciones de asistencia y de regularidad, cuyo promedio general obtenido, de las instancias parciales y de la nota del proceso de aprendizaje, se encuentre entre 4 (cuatro) y menos que 7 (siete) puntos.

Deberá recurrir la unidad curricular en cuestión aquel/la alumno/a que en todas sus instancias parciales y su recuperatorio obtuviese calificaciones menores a 4 (cuatro) puntos, y/o no cumpliera con el 75% de asistencia.

▪ **Asignaturas cuatrimestrales:**

Promoción directa: se evaluarán a través de uno o más exámenes parciales escritos (con un único recuperatorio) y calificaciones de las evaluaciones del trabajo diario (trabajos prácticos, monografías, ejercitaciones, trabajo autónomo, etc.) que implican el seguimiento personalizado del/de la alumno/a, teniendo en cuenta su asistencia, compromiso, rendimiento, dedicación, etc. las que conformarán una evaluación de proceso de aprendizaje.

Se considera promocionada la asignatura sin obligación de rendir examen final, cuando además de haber cumplido con los requisitos de asistencia, de aprobación de trabajos prácticos y trabajo autónomo si correspondiere, el/la alumno/a hubiere obtenido 7 (siete) o más puntos, en cada una de las instancias parciales y en la nota de proceso de aprendizaje. La recepción de los exámenes parciales se ajustará a las mismas normas que para las asignaturas anuales.

Examen final: comprende las mismas condiciones que para las asignaturas anuales.

Requisitos y condiciones para los exámenes recuperatorios:

Podrán acceder al examen recuperatorio aquellos/as estudiantes que hayan obtenido un aplazo en una de las instancias parciales. Se realizarán en el último período del espacio curricular, luego de finalizar las evaluaciones parciales, siempre que haya cumplido con los requisitos de asistencia, de aprobación de trabajos prácticos y trabajo autónomo si lo hubiere. Se podrá recuperar sólo una de las instancias de evaluación parcial. La nota del recuperatorio será la nota de dicha instancia.

En caso de que las evaluaciones parciales y el recuperatorio estuviesen aplazados, o el/la estudiante se ausentara a ellos, deberá recurrir la unidad curricular.

Postergación de evaluaciones: cuando la no concurrencia respondiera a razones de salud o de fuerza mayor debidamente justificadas, el Rectorado podrá disponer como medida de excepción que el/la alumno/a rinda el parcial en fecha postergada, en la instancia que para tal

fin se fije. En este caso dicha ausencia no equivaldrá a ausente, sino que será considerada la evaluación que se realizará a tal efecto.

Taller: los/as estudiantes deberán cumplir con la asistencia estipulada para el régimen presencial y aprobar todas las producciones individuales y/o grupales, según las condiciones establecidas en cada taller, las cuales deberán haber sido notificadas a los/as alumnos/as junto con los objetivos y los contenidos al inicio del dictado de los mismos. La aprobación del taller es con una calificación mínima de 4 (cuatro) puntos. En el caso particular de los talleres de práctica docente, la calificación mínima deberá ser de 7 (siete) puntos.

Trabajo de campo: los/as estudiantes deberán cumplir con la asistencia estipulada para el régimen presencial y aprobar una producción escrita y su presentación pública, en los casos que se estipulara en el plan de estudios.

Prácticas Docentes: los/as estudiantes deberán aprobar las producciones escritas y las clases desarrolladas por ellos/as y cumplir con la asistencia estipulada para estas unidades curriculares. La aprobación de las mismas es con una calificación mínima de 7 (siete) puntos.

Art. 17: Validez de la cursada

La aprobación de la cursada de las unidades curriculares, indispensable para presentarse a exámenes finales en condición de estudiante regular en la unidad curricular, tiene una validez de 10 (diez) turnos de exámenes a partir de la regularidad de la cursada.

La existencia de 3 (tres) aplazos en instancias de exámenes finales en la misma asignatura, implicará su recursado.

Art. 18: Formas y condiciones de acreditación de las unidades curriculares

Las formas de aprobación de las unidades curriculares serán por promoción directa o con examen final. Las condiciones de cada una de estas formas de aprobación son las que se estipulan a continuación y se encuentran plasmadas en el plan de estudios.

Aprobación con examen final: los/as estudiantes deberán estar inscriptos/as para rendir los exámenes finales. Podrán presentarse al examen final en condición de estudiante regular en la unidad curricular, es decir, con la previa aprobación de la cursada.

Art. 19: Aquel/la estudiante que mantuviera la condición de regular y esté habilitado/a para rendir examen final de la asignatura puede solicitar recursar la materia, quedando sin efecto la regularidad obtenida anteriormente.

La posibilidad de recursar una asignatura queda supeditada al número de vacantes disponibles y al régimen de correlatividades.

Art. 20: Requisitos y condiciones de los exámenes finales

Para rendir los exámenes finales los/as alumnos/as deberán haber aprobado los exámenes parciales o sus recuperatorios, salvo en los casos de exámenes libres.

El examen final será ante una comisión evaluadora presidida por un/a profesor/a e integrada con un/a docente más como mínimo. Para poder acceder a esta instancia debe haberse cumplimentado el setenta y cinco por ciento (75%) de asistencia.

Los/as estudiantes regulares en la unidad curricular rendirán examen oral y/o escrito y práctico en el caso de las materias que así lo requieran. La nota final será el promedio de las obtenidas en cada una de ellas, si hubiesen sido aprobadas (4 o más puntos en cada una).

Los exámenes finales se realizarán en los siguientes turnos:

- a) el turno de diciembre (dos llamados)
- b) el turno de febrero/marzo (dos llamados)
- c) el turno de julio/agosto (un llamado)

Los/as estudiantes podrán presentarse a un llamado por turno y no podrán rendir más de dos (2) asignaturas en la misma fecha.

Deberá solicitar y anotarse con un permiso de examen en recepción, caja o en la secretaría del profesorado con la anticipación indicada en cartelera o en nuestro sitio web (se publica el cronograma de inscripción en cartelera). El trámite no necesariamente es personal.

Será responsabilidad del/la estudiante verificar que los datos del permiso de examen sean correctos: apellido y nombre, D.N.I., carrera, asignatura, fecha y hora del final.

El/la estudiante deberá presentarse a la mesa examinadora obligatoriamente con la libreta de estudiante y el uniforme (pantalón largo y remera/buzo/campera del Instituto), de no ser así, no podrá rendir.

De no presentarse a la mesa de examen en el día y hora que se anotó, perderá el derecho de examen, ya que éste es intransferible y tendrá que anotarse nuevamente cumplimentando todos los requisitos.

La recepción de los exámenes finales se ajustará a las siguientes normas:

- a) El horario del examen y la constitución de las mesas examinadoras se pondrán en conocimiento de los/as alumnos/as con suficiente anticipación.

- b) La Secretaría confeccionará la lista de alumnos/as inscriptos/as en condiciones de rendir exámenes.
- c) El/la presidente llamará a los/as alumnos/as según el orden de lista.
- d) Terminado el llamado, el/la presidente procederá a efectuar un segundo llamado a los 30 (treinta) minutos, el/la alumno/a que no se encontrase presente en dicho momento tendrá ausente en la evaluación.
- e) El/la alumno/a que tuviese que rendir otro final en la misma fecha deberá avisar con antelación en Secretaría y a la mesa examinadora de este hecho.
- f) En el caso de las asignaturas prácticas, primero se evaluará el práctico. Si su nota de aprobación es mayor a 4 (cuatro), el/la alumno/a podrá pasar a rendir el examen escrito y/u oral.
- g) La parte escrita no podrá sobrepasar los cuarenta (40) minutos de duración y su temario será elaborado por el presidente.
- h) En el examen oral, el/la alumno/a tendrá derecho a iniciar su examen con un tema del programa, a su elección. Luego el tribunal podrá interrogarlo sobre cualquier punto del programa. El examen oral no podrá tener una duración mayor de veinte (20) minutos.
- i) En los espacios curriculares cuyo examen conste de parte escrita y/o práctica además de la oral, la nota final será el promedio de las obtenidas en cada una de ellas, si hubiesen sido aprobadas. Si en algunas de las partes el/la alumno/a obtuviere una nota de aplazo ésta será la nota del examen.
- j) No se podrá repetir ningún examen en un mismo turno. La inscripción y posterior ausencia en el primer llamado no permitirá la presentación en el segundo del mismo.
- k) La nota mínima de aprobación es de 4 (cuatro).
- l) Las decisiones de la comisión evaluadora serán inapelables.

Art. 21: Régimen de cursada

El régimen de cursada es presencial. Para poder acceder a la instancia de promoción sin examen final o a rendir examen final el/la estudiante debe haber cumplimentado el setenta y cinco por ciento (75%) de asistencia de cada unidad curricular. Exceder el veinticinco 25% de inasistencias implicará el recursado de dicha unidad curricular.

Art. 22: Régimen de correlatividades

El régimen de correlatividades se refiere a los vínculos que se establecen entre campos y/o entre unidades curriculares en las carreras docentes, y estipula que ciertos trayectos de formación o determinadas unidades curriculares son de cursada o aprobación obligatoria

previa para cursar otros trayectos u otras unidades curriculares. Dicho régimen se encuentra estipulado en el plan de estudios en vigencia.

Art. 23: Régimen de equivalencias

El régimen de equivalencias se refiere a la posibilidad de acreditar unidades curriculares pertenecientes a planes anteriores al vigente o de otras carreras, ya sea en la misma institución o entre distintas instituciones educativas de nivel superior reconocidas oficialmente. Las unidades curriculares cuya equivalencia se solicite deberán ser similares en su extensión, cursadas con una antigüedad no mayor a los 5 años, y con una análoga complejidad a las que se están desarrollando en el plan de estudios que el/la estudiante está cursando, requisito que se juzgará comparando los planes de estudio y los programas correspondientes.

La fecha tope para la solicitud de equivalencias es el 30 de abril en las materias anuales y en las cuatrimestrales del primer cuatrimestre. Para las del segundo cuatrimestre la fecha tope es el 30 de septiembre. La misma debe entregarse en Secretaría Académica.

Los requisitos para solicitar equivalencias son:

- Carta pre-impresa a la Dirección de Estudios adjuntando el certificado analítico de la asignatura/s aprobada/s y programa/s, sellados y firmados por una autoridad de la institución que otorgó la aprobación de la misma. Solicitar modelo en Secretaría Académica.
- Solicitar y completar el formulario correspondiente.
- Presentar fotocopia del derecho de pedido de equivalencia solicitado en caja.
- La Dirección de Estudios recibe el pedido solamente si se presenta toda la documentación necesaria en forma completa.
- Las asignaturas para ser aprobadas por equivalencias deben guardar similitud en contenidos, objetivos, carga horaria y será evaluado el año de cursada.
- El/la estudiante deberá cursar la asignatura hasta que la misma haya sido otorgada.

Art. 24: Pases

Los pases se realizan entre ISFD de la República Argentina por solicitud escrita del/de la estudiante interesado/a, habiendo sido corroborada en la institución receptora la disponibilidad de una vacante en la carrera correspondiente.

A los/as estudiantes que ingresan a la institución mediante pase se les aplica el régimen de equivalencias en los casos que se trate de distinta normativa aprobatoria del plan cursado por el/la estudiante.

Art. 25: Promedio general

El promedio general de la carrera se obtendrá de la suma de todas las calificaciones finales de las unidades curriculares de la carrera, dividida por el número total de aquellas.

CAPÍTULO 9: DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Art. 26: Se aplicará a los/as alumnos/as el tratamiento disciplinario propio de la enseñanza superior. Los/as alumnos/as estarán obligados/as a comportarse acorde con la función para la cual se preparan y a cumplir con las disposiciones reglamentarias establecidas.

De observar alguna conducta inapropiada de terceras personas hacia el/la alumno/a, éste deberá informar a las autoridades.

Deben conservar y cuidar las instalaciones, material y equipos del instituto como también colaborar en mantener la higiene del establecimiento.

Art. 27: El incumplimiento por parte del/de la estudiante de las disposiciones vigentes, podrá determinar la aplicación de las siguientes medidas disciplinarias:

- a) Llamado de atención
- b) Apercibimiento escrito
- c) Suspensión
- d) Expulsión
- e) El Instituto se reserva el derecho de admisión y permanencia

Las sanciones de los incisos a) y b) serán aplicadas por el rectorado. Las de los incisos c) y d) por la D.G.E.G.P -Secretaría de Educación GCBA-, previo informe del Rectorado y descargo del/la estudiante.

Art. 28: Es obligatorio el uso del uniforme del Instituto para asistir a las clases teóricas, para rendir los exámenes escritos y finales, en las prácticas pedagógicas que se realizan en 1ro; 2do, 3ero y 4to año de la carrera y en todas aquellas actividades que impliquen representaciones institucionales.

Art. 29: Los/as estudiantes deben asistir a las prácticas profesionalizantes y a las mesas de finales con pantalón largo, remera/buzo/campera de la Institución. No se permite el uso de indumentaria de instituciones deportivas locales. Se prohíbe la participación y asistencia a clases prácticas de los/as estudiantes con aros, bijouterie, piercing, y todo aquel elemento que ponga en riesgo la integridad física propia y la de sus compañeros/as.

Art. 30: Los/as estudiantes que soliciten material para practicar fuera de las horas de clases deben dejar un documento o la libreta de estudiante en Secretaría y devolver en el mismo estado en que se recibió el material. Caso contrario deberá hacerse cargo de la reparación o reposición del material solicitado.

CAPÍTULO 10: COMUNICACIÓN

La Institución publica comunicaciones de importancia para la comunidad educativa en la cartelera y en el espacio de la plataforma virtual: "Institucional". La información que allí figura se considera conocida por todos los miembros del Instituto.

CAPÍTULO 11: TRÁMITES (Secretaría Académica)

Solicitud de constancias

Las certificaciones se entregarán a partir de los quince días hábiles de su solicitud. Exceptuando las de alumno/a regular que se entregarán a las 72 horas de haberlas solicitado. Las constancias de alumno/a regular y analítico parcial no tienen costo. Cualquier otro tipo de certificación o trámite tienen costo y deberá ser abonado en Caja (Yerbal 1885).

Formulario de Declaración Jurada de asignaturas

Al iniciar cada cuatrimestre los/as estudiante deberán completar una Declaración Jurada de las asignaturas que solicitan cursar durante el cuatrimestre que estará sujeto a los cupos y evaluación académica.

Entrega de libretas

La libreta de estudiante es un documento de uso interno obligatorio. La misma será entregada a ellos/as durante el primer cuatrimestre de cursada. En caso de pérdida deberá realizar una denuncia policial de extravío/robo de documento académico, solicitar por nota un duplicado y abonarlo.

Solicitud de título

Una vez que el/la estudiante haya aprobado todas las unidades curriculares del plan de estudios, deberá realizar la solicitud de título a la Secretaría Académica: presentar fotocopia de DNI, partida de nacimiento (si fuera necesario) y libre de deuda solicitado en caja.

Este trámite tiene una duración aproximada de 4 meses desde la fecha solicitada. Se retirará previo paso por Administración que verifique libre deuda del/la estudiante.

Solicitud de Baja

La baja como alumno/a regular será aceptada presentándose una carta por duplicado dirigida al Rector y entregada a la Directora de Estudios, con quien se tendrá una entrevista. Será válida únicamente la fecha de recepción que se deje consignada en dicha entrevista, guardándose el original y entregándosele copia al/la estudiante como constancia.

Mientras no se efectúe el trámite, las cuotas deberán ser abonadas regularmente y no podrá ser objeto de reclamo alguno.